



GAD Parroquial de

Bulán

INFORME DE CIERRE DE PROCESO PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

“ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T”

Código Necesidad de Contratación: NIC-0160033360001-2026-00029

1. DATOS GENERALES

Entidad Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

Unidad Requiriente: AGUA POTABLE

Proceso: Ínfima Cuantía

Objeto de la Contratación: “ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T”.

Fecha de Publicación: 17 de junio de 2026

2. ANTECEDENTES

Que, con fecha 12 de junio de 2026 el Sr. Antonio Rojas / Auxiliar de servicios generales, presenta el Informe de Necesidad de contratación para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T.

Que, con fecha 12 de junio de 2026 el Sr. Antonio Rojas / Auxiliar de servicios generales, presenta vía correo electrónico las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T.

Que, de conformidad con el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) indica que: “Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico”, por lo que la entidad procedió a publicar el proceso para “ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS,



GAD Parroquial de

Bulán

ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T”.

3. OBJETIVOS

Presentar el informe de cierre del proceso de contratación, dejando constancia de las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Dentro del plazo establecido para la recepción de proformas o la presentación de ofertas, se verificó que, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), se recibió una única oferta, presentada por un solo proveedor mediante la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas. No obstante, una vez revisada la documentación presentada, se determinó que la oferta no cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, debido a la omisión del plazo de ejecución y no cumple con la vigencia de la proforma.





GAD Parroquial de

Bulán

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento*, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...)

Del análisis efectuado a la documentación presentada dentro del proceso de ínfima cuantía NIC-0160033360001-2026-00029, se determina que, si bien se recibió una única proforma a través de la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" del SERCOP, esta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia ni con las condiciones habilitantes exigidas por la normativa vigente, por las siguientes razones:

- La proforma establece una vigencia de quince (15) días, incumpliendo la vigencia mínima de treinta (30) días requerida por la entidad contratante.
- La proforma omite señalar el plazo de ejecución del objeto contractual, información indispensable para verificar el cumplimiento de las condiciones del procedimiento.
- El proveedor registra un estado PASIVO en el Registro Único de Proveedores (RUP), por lo que no se encuentra habilitado para celebrar contratos u órdenes de compra con el Estado.

El numeral 5 del artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite que la entidad continúe el procedimiento aun cuando se haya recibido una sola proforma, dicha disposición está condicionada a que la oferta presentada permita seleccionar un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos y represente el mejor valor por dinero. De igual manera, el numeral 6 del mismo artículo dispone que la entidad seleccionará directamente al proveedor que cumpla con tales requisitos y verificará que no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para contratar.

Dentro de este proceso se puede evidenciar que el ESTADO RUP se encuentra en estado **PASIVO**:



GAD Parroquial de Bulán

Contratación Pública		
RUC: 0160033360001 Entidad: Junta Parroquial de Bulán Usuario: juntaparroquialdebulan [		
atante Administración		
NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE C
...Todos	1191797246001	SOCIAL
RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP
1191797246001	2024-02-29	Pasivo

En el presente caso, la proforma presentada no satisface integralmente los requisitos establecidos por la entidad contratante, ni cumple con la condición de encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores, razón por la cual **no existe una oferta válida que permita continuar con la contratación y emitir una orden de compra conforme a derecho.**

En consecuencia, se justifica el cierre del presente procedimiento sin adjudicación, al no haberse configurado las condiciones legales y técnicas necesarias para seleccionar un proveedor. Considerando que la necesidad institucional persiste, se recomienda iniciar un nuevo procedimiento de contratación, incorporando nuevamente el requerimiento, con el propósito de obtener ofertas que cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas, y requisitos legales previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

5. CONCLUSIONES

Del análisis de la oferta presentada dentro del proceso de ínfima cuantía para la adquisición de tuberías, accesorios y materiales para la operación de los sistemas de agua, se evidencia que la misma no cumple integralmente con las especificaciones establecidos por la entidad contratante, debido a la omisión del plazo de ejecución y no cumple con la vigencia de la proforma.

En tal sentido, la oferta no garantiza el cumplimiento total del objeto contractual requerido por la entidad, al existir una discrepancia respecto de la vigencia mínima exigida y una omisión de información relevante relacionada con el plazo de ejecución. Por lo tanto, la proforma no se considera conforme a los términos y condiciones establecidos en el requerimiento.

En este sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a las actividades previstas para la operación de los sistemas de agua, resulta procedente volver a publicar el proceso de contratación para asegurar la provisión oportuna de los materiales requeridos por el GAD Parroquial de Bulán.



GAD Parroquial de

Bulán

6. RECOMENDACIONES

Disponer el cierre del procedimiento de contratación por no existir una oferta que cumpla con los requisitos.

Proceder con la publicación de una nueva Necesidad de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T”**.

Bulán, 01 de Julio de 2026.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
RIVERA LOJA**

Mgtr. María Eugenia Rivera Loja
SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN